Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 OCT. 2024

III) que los literales A) y B) del Artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en redacción dada por el Artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;-------

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;-

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;-----

2023-12-1-0304166

referido;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1°) Transfórmase el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública, Sra. María Celia Díaz Aydo, de acuerdo al siguiente cuadro:------

Unidad ejecutora	Cédula de identidad	Nombres y apellidos	Cargo actual	Cargo transformado
U.E. 103	2.023.832-4	María Celia Díaz Aydo	Escalafón "C", Grado 01, Denominación Administrativo V, Serie Administrativo	Escalafón "B", Grado 03, Denominación Técnico VII Serie Técnco

Ministerio de Salud Pública

- 2º) La transformación de cargo dispuesta en la presente resolución no puede significar disminución en la retribución, la misma no genera costo presupuestal.-----
- 3°) Comuniquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.-----

Resolución Nº

Ref. Nº 001-3-4166-2023

Laurie laurio

/mjb

LACALLE POU LUIS

A3-A1